

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO" DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA), Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

En Sevilla, a 15 de Enero de 1999

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Jorge Orellana Moreno, Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, la Excma. Sra. Dña. Rosario Valpuesta Fernández, Rectora-Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas y de investigación conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin suscriben el presente Convenio General que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA- La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla fomentarán la colaboración entre sus instituciones a fin de que desarrollen actividades conjuntas en las áreas de :

- Cursos de Formación
- Intercambio de docentes y alumnos
- Coordinación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico

SEGUNDA- La Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA- El desarrollo del presente Convenio General se realizará mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Convenio General, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA: La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

QUINTA- A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y un representante por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

SEXTA- El presente Convenio General tendrá una duración de dos años, prorrogable, salvo que una de las partes lo denuncie con noventa días de antelación.

SEPTIMA- La resolución de posibles contenciosos sobre la interpretación o la ejecución del presente Convenio General será sometida a una Comisión de Arbitraje formada por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y un miembro elegido de común acuerdo y, en ausencia del mismo, será sorteado de un elenco de personas designadas en número igual por las dos partes.


Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO**

**POR LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE**



Fdo.: Jorge Orellana Moreno



Fdo.: Rosario Valpuesta Fernández

